



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de Julio del 2019



Z. TOMAS

Vistos, los Expedientes N°s 19-073905-001 y 19-073905-002 que contienen la Nota Informativa N° 304-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el Training Programs in Epidemiology and Public Health Interventions Network (TEPHINET) realizará el evento denominado "Taller Sistema de manejo de Incidentes, Entrenando Entrenadores y Administración de Equipo de Respuesta Rápida", del 29 de julio al 02 de agosto de 2019;

Que, mediante documento de fecha 18 de junio de 2019, el Director en funciones de TEPHINET formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el citado evento tiene como objetivo fortalecer conocimientos en manejo de incidentes y administración de Equipos de Respuesta para emergencias en Salud Pública;

Que, con el documento del visto, la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Milagros Elena Durand Álvarez y de la médico cirujano Kely Rocío Meza Cornejo profesionales del precitado Centro Nacional, para su participación en el referido evento, del 28 de julio al 03 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 268-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de las mencionadas profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.



S. YANAGUCHI



E. SAN MARTÍN B.



R. YAPPA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las citadas profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

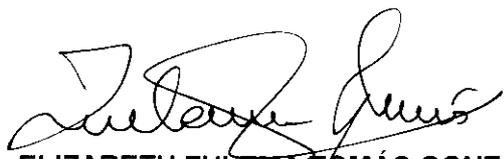
### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Milagros Elena Durand Álvarez y de la médico cirujano Kely Rocío Meza Cornejo, profesionales del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de julio al 03 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

